

# VII

## EL ORDEN PÚBLICO EN LAS GRANDES CONCENTRACIONES DE PERSONAS. DINÁMICAS Y LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

FRANCESC GUILLÉN LASIERRA<sup>268</sup>

**Sumario:** 7.1 El orden público. Ubicación del concepto. 7.2 El control de la masa. Teorías del comportamiento del individuo en una multitud. 7.3 Las características del orden público y de su gestión. 7.4 Los diferentes ámbitos de gestión del orden público. 7.5 Las estrategias de gestión del orden público. 7.6 La estrategia contundente o con uso intensivo de la fuerza. 7.7 La intervención negociada. 7.8 La incapacitación estratégica. 7.9 Nuevas tendencias en Europa. Especial referencia al proyecto GODIAC. 7.10 Conclusiones.

### Resumen

La ocupación de los espacios públicos por parte de las personas es cada vez más frecuente en nuestras sociedades, ya sea por actos culturales, deportivos o de protesta política. Las dinámicas de estas concentraciones humanas son muy complejas, ya que concurren muchos actores con intereses y objetivos diversos, lo que puede propiciar algún incidente que detone un estallido de violencia y ponga en crisis la paz social y política. Es por ello que, desde dis-

---

268 Francesc Guillén Lasierra es doctor en Derecho Público y Filosofía Jurídico Político. Ha ejercido la docencia en derecho constitucional en la Universitat Autònoma de Barcelona y en la Oberta de Catalunya y actualmente es docente en los grados de criminología de ambas universidades. Es responsable de proyectos y organización en el Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya y colaborador habitual del Foro Europeo para la Seguridad Urbana y del Consejo de Europa.

ciplinas diversas (psicología, sociología, criminología), se han llevado a cabo estudios para conocer el funcionamiento de las masas y cuáles son las pautas de actuación que las autoridades y, muy concretamente, la policía tendría que seguir para conseguir que los eventos correspondientes se lleven a cabo, ya que los ciudadanos lo hacen en el legítimo ejercicio de sus derechos, de manera pacífica y sostenible posible. Este artículo recoge orientaciones al respecto, provenientes de la literatura científica existente sobre la materia.

Palabras clave: orden público, violencia, espacios públicos, masa, grandes concentraciones humanas, psicología de la masa, manifestaciones, protestas, estrategias de orden público, policía de orden público, mediación.

### **Abstract**

*Gatherings of many people in public spaces are something that has become more and more usual in our societies. The reasons why such an amount of people gathers are different in nature: a cultural, sports event, demonstration, protest, etc. Dynamics of these gatherings are extremely complex, because of the concurrence of very different and numerous actors with multiple and contradictory interests. In such a contest any small incident can play as trigger of a wave of violence that may have unexpected consequences. That's the reason why different disciplines (Psychology, Sociology, Criminology) have tried to work out the dynamics of those human concentrations and to ascertain the strategies, tactics and procedures that Police should use to manage them in a way, that citizens are able to exercise their rights without serious trouble for public peace and tranquillity. This article has picked up guidelines to that end from the existent literature on the topic.*

*Key words: public order, violence, public spaces, mass, large human concentrations, mass psychology, demonstrations, protests, public order strategies, public order policing, mediation.*

## **7.1 El orden público. Ubicación del concepto**

El orden público es un ámbito extremadamente sensible de la seguridad ciudadana. Para los efectos de este artículo entenderemos por

orden público no el orden público jurídico, que es un concepto extremadamente amplio, sino un ámbito mucho más concreto, relacionado con el mantenimiento del orden en espacios públicos, evitando ataques ilegítimos contra personas o bienes, normalmente ante la concurrencia de una pluralidad de personas con propósitos que pueden ser muy diversos. Más concretamente, nos centraremos en el orden público durante las grandes concentraciones de personas.

La idea de orden público en este contexto está relacionada con la idea de “masa”, de un grupo muy numeroso de personas que, en un momento dado, se congregan en un espacio determinado, habitualmente con un objetivo común o compartido, al menos originariamente.

Las concentraciones de población urbana que caracterizan las ciudades del siglo XXI, así como las grandes posibilidades de desplazamiento razonablemente rápido y económico, ofrecen muchas oportunidades de congregarse a una multitud de personas en un mismo espacio público. Los motivos pueden ser muy diversos, por una parte, encontramos los grandes eventos culturales y deportivos que pueden convocar miles de personas en un estadio o en un recinto o espacio público, en el que se lleva a cabo una actuación musical o una competición deportiva; y, por otra parte, los espacios públicos utilizados para reunir a personas que desean manifestar su opinión sobre un tema determinado, relacionado con la vida política y/o social.

Actualmente, debido a una innegable globalización de la política y la economía, pueden convocarse concentraciones de personas a nivel regional, continental e, incluso, mundial, sobre todo cuando tienen lugar reuniones de organismos internacionales o cumbres de líderes políticos de países de diversos continentes; las cumbres de los conocidos G8 y G20 son un ejemplo claro.

Las necesidades de seguridad en estas concentraciones son de índole diversa. En primer lugar, hay que garantizar que las personas se muevan en espacios seguros, no sufran ningún tipo de accidentes o percances, ni sean víctimas de delitos contra sus bienes o sus personas. Los incidentes en estos escenarios pueden ser de diversos tipos: indisposiciones, enfrentamientos, hurtos, movi-

mientos descontrolados de la masa que pueden provocar heridos e incluso muertos o destrozos del patrimonio urbano. En los casos en que pueda aparecer violencia, el hecho de que se produzca en el seno de un grupo muy numeroso, puede tener rápidamente un efecto contagio de consecuencias imprevisibles, no únicamente por lo dañina que pueda ser, sino por la impresión de descontrol de la vida social que ofrece sin duda y las consecuencias políticas que puede tener; los ejemplos son numerosos.

En el ámbito lúdico y deportivo, podemos citar, entre otros, el desastre de Hillsborough<sup>269</sup> (Inglaterra), en 1989; las avalanchas en la fiesta *love parade* de Duisburgo (Alemania), el año 2010;<sup>270</sup> o en el Madrid Arena.<sup>271</sup> En el ámbito político, las protestas en la cumbre del G8 en Génova (Italia), el año 2000; la cumbre del Banco Mundial en Göteborg (Suecia), en el año 2001; del mismo G8 en el Gleneagles Hotel (Escocia), en 2005;<sup>272</sup> o la asamblea de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Edimburgo (Escocia), en el 2009;<sup>273</sup> tuvieron una gran repercusión mediática. Las protestas contra la cumbre del G8 en Génova provocaron du-

---

269 Scratton, P., *Hillsborough. The truth*, Edinburgh, Mainstream Publishing Company, 2009.

270 El día 24 de mayo de 2010, con motivo de la conocida *love parade*, un festival de música electrónica, se congregaron, en la ciudad alemana de Duisburgo, más de un millón de personas en un espacio público, pero, que se había convertido en un recinto cerrado. El recinto, como muchas voces habían advertido previamente, era apto para acoger cómodamente a medio millón de personas, cifra muy inferior a la que finalmente se congregó. Se produjo una avalancha humana en el túnel de acceso y salida que, ante lo limitado del espacio, provocó caídas y amontonamiento de personas tuvo un trágico resultado de 21 personas muertas y más de 500 heridas.

271 En una masiva fiesta de Halloween, el 1o. de noviembre de 2012, un exceso de aforo facilitó que diversas avalanchas de personas provocaran la muerte de cinco jóvenes.

272 Gorringe, H., y M. Ro Sie, “The polis of ‘global’ protest policing rottest at the G8 in Scotland”, *Current Sociology*, vol. 56, núm. 5, 2008, pp. 691-710.

273 Gorringe, H. et al., “Facilitating ineffective protest? The policing of the 2009 Edinburgh NATO protests”, *Policing y Society*, vol. 22, núm. 2, 2012, pp. 115-132.

ros enfrentamientos con la policía, provocaron numerosos heridos e, incluso, una persona muerta (que provocó un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que resolvió con una sentencia no exenta de polémica);<sup>274</sup> y las otras concentraciones, especialmente la de Göteborg, presentaron un nivel de destrucción y violencia desconocidos en el norte de Europa e hicieron replantear las estrategias policiales de orden público.

Además de estos supuestos, hay que añadir un nuevo escenario: la producción de una cadena de manifestaciones de carácter devastador como consecuencia de estallidos concretos, provocados por actos que vienen a inflamar un problema latente durante mucho tiempo. Estos casos pueden estar relacionados con grupos étnicos o culturales que se sienten discriminados y asediados por los poderes públicos, como sucedió en los continuados desórdenes del mes de noviembre de 2005, en Francia;<sup>275</sup> y en el mes de agosto de 2011, en las principales ciudades de Inglaterra y País de Gales.<sup>276</sup> En ambos casos, el detonador de los incidentes lo constituyó la muerte de miembros de minorías étnicas a manos de la policía.

En otros supuestos, puede ser un nuevo incidente que, a los ojos de la población, vuelve a mostrar el percibido carácter represivo de un gobierno o sistema político, como fue el caso de de las grandes movilizaciones en Turquía, después del desalojo por parte de la policía de los acampados en protesta por la demolición de Gezi Park.<sup>277</sup> Asimismo, en el mes de abril de 2018, se produjeron manifestaciones de protesta contra la reforma de la seguridad social propuesta por el gobierno de Ortega, en Nicaragua, que provocaron

---

274 Giuliani y Gaggio, Italy, 2011.

275 Body-Gendrot, S., "Making sense of french urban disorders in 2005", *European Journal of Criminology*, vol. 13, núm. 5, 2016, pp. 556-572; Roché, S., *Le frisson de l'émeute. Violences urbaines et banlieues*, París, Le Seuil, 2006.

276 Newburn, T., "The 2011 England riots in European context: A framework for understanding the 'life-cycle' of riots", *European Journal of Criminology*, vol. 13, núm. 5, 2016, pp. 540-555.

277 Atak, K., y D. della Porta, "Popular uprisings in Turkey: police culpability and constraints on dialogue-oriented policing in Gezi Park and beyond", *European Journal of Criminology*, vol. 13, núm. 5, 2016, pp. 610-625.

una serie de enfrentamientos con la policía, con un saldo superior a los 20 muertos. Unas semanas después, surgieron nuevos frentes de protesta contra el gobierno del país que, también, cobraron víctimas mortales.

Estos estallidos sociales que comportan actos muy violentos que pueden llegar a incendiar edificios enteros, a quemar miles de vehículos e, incluso, a herir y matar personas, ponen en cuestión, por una parte, los principios morales en que se sustenta el sistema, porque pretenden poner en evidencia su carácter injusto y, por otra, demuestran las dificultades del sistema político para mantener el orden en la calle, aspecto básico para la supervivencia de cualquier régimen. Por ambos motivos se trata de situaciones muy delicadas que provocan tensiones políticas y sociales muy intensas, que van mucho más allá de los incidentes violentos concretos. Basta recordar las continuas protestas en la calle que provocaron cambios de régimen en los países del Norte de África, la conocida como la *Primavera árabe*, en el año 2011; o más recientemente, las multitudinarias protestas que provocaron la dimisión del primer ministro en Eslovaquia y en Armenia, en marzo y abril de 2018, respectivamente.

En este trabajo empezaremos por aproximarnos a la elaboración doctrinal sobre el comportamiento de las personas cuando se encuentran insertos en una multitud (masa), para entender las dinámicas que se producen y estar en condiciones de gestionarlas. A continuación, intentaremos ver qué tienen las multitudes, las masas, que las hace diferentes de los individuos considerados individualmente, para pasar a analizar las características de los incidentes de orden público y su gestión, así como sus diversos niveles y las estrategias existentes para su gestión.

## **7.2 El control de la masa. Teorías del comportamiento del individuo en una multitud**

Para conocer la articulación de políticas de gestión del orden público que posibilitan un gobierno adecuado es conveniente hacer una aproximación a cuáles son los factores que pueden favorecer el

desorden público, que, en las grandes concentraciones de personas, produzcan incidentes que afecten la integridad física, la propiedad u otros derechos de los ciudadanos.

La primera explicación sobre el comportamiento de las masas la ofreció el francés Le Bon, a finales del siglo XIX, en su obra *Psicología de las masas*. Según Le Bon, el individuo, una vez incorporado a la masa, pierde toda su identidad personal y es objeto de una especie de hipnosis que le hace seguir ciegamente los impulsos del grupo o de sus líderes. Esta doctrina, con algunos matices, pero poniendo el peso predominante en factores internos de la masa, psicológicos o psicosociológicos, para explicar su comportamiento, estuvo vigente durante muchos años; incluso, algunos regímenes totalitarios del período entre guerras utilizaron sus postulados para difundir sus ideas y domesticar a sus seguidores.

En la segunda mitad del siglo XX, empezaron a surgir explicaciones que hacían referencia a factores externos sociales, que podían influir en el comportamiento del grupo y aumentar las probabilidades de la producción de desórdenes. Así, Hundley, Spigel y Benyon, entre otros,<sup>278</sup> fueron poniendo sobre la mesa otros factores que servían para explicar de manera más diáfana el proceso de generación de incidentes de orden público. Estos autores desarrollaron sus puntos de vista a partir del estudio de los múltiples incidentes, principalmente protagonizados por minorías étnicas de los años sesenta en los Estados Unidos, de los incidentes de Brixton (Londres) y la conflictiva huelga de los mineros en los años ochenta en el Reino Unido. Resumiendo los planteamientos de estos autores, hay diversos factores que pueden favorecer los conflictos de orden público:

- a) La existencia de una situación social o política que es considerada como gravemente injusta por un sector de la población.

---

278 Waddington, D. P., *Policing public disorder. Theory and practice*, Cullompton, Portland, Willan Publishing, 2007.

- b) La falta de canales de comunicación y de diálogo para discutir y solucionar el problema con las instituciones, agencias o entidades responsables del problema.
- c) La posibilidad de comunicarse entre los afectados. Ellos hablaban de la existencia de proximidad física que permitiera la comunicación entre los afectados, cosa que hoy en día, con las nuevas tecnologías de la comunicación, no sería necesario para que ésta se dé, como muy bien se ha demostrado en los últimos tiempos en que las redes sociales se han constituido como canales muy eficientes para la convocatoria de ciudadanos a concentraciones y manifestaciones públicas.
- d) La creencia de que la protesta violenta puede producir algún beneficio.
- e) Algún suceso que ponga de manera muy evidente y dramática el problema, así como la comunicación de rumores al respecto.
- f) La relación de los miembros de los colectivos afectados y la policía: si en el pasado han tenido enfrentamientos, si la relación es de una confianza mínima o no.

Algunos autores<sup>279</sup> entienden que es necesario que ocurra algún incidente que detone a la violencia (un *flashpoint*); argumentan que no siempre se producen estallidos de violencia cuando se dan los requisitos anteriores; dicho factores pueden generar movimientos de protesta, pero no necesariamente violentos. Para que se produzca violencia es necesario que haya algún detonador, que puede variar en función del caso. Según estos autores, hay elementos estructurales, políticos, culturales, contextuales, situacionales o interaccionales que pueden hacer explotar la tensión.

Uno de los detonadores en el momento de la interacción entre los diversos actores que concurren puede ser la intervención policial misma, ya que son situaciones percibidas como muy injustas y, por tanto, justificativas de una protesta desde el punto de vista de los manifestantes, ya que una reacción muy dura y represiva por

---

279 Waddington, D. P. et al., *Flashpoints. Studies in public disorder*, Londres-Nueva York, Routledge, 1989.



parte de la policía puede exasperar los ánimos. También puede servir como detonante una actuación policial cuando un determinado grupo se considera maltratado por la policía, si hay una tensión mantenida en el tiempo entre un colectivo y la policía, cualquier nueva intervención policial sobre un miembro del grupo, que sea percibida como injusta, puede desencadenar la violencia.

Tenemos múltiples ejemplos, tanto la serie de incidentes en las *banlieues* francesas en noviembre de 2005, como los incidentes en Utrecht (Países Bajos) en el mes de marzo de 2007<sup>280</sup> y los graves desórdenes públicos del mes de agosto de 2011 en la mayoría de grandes ciudades de Inglaterra y Gales, tuvieron su origen en intervenciones policiales que acabaron con alguna persona fallecida perteneciente a un grupo étnico diferente del mayoritario, circunstancia que provocó la revuelta de los grupos minoritarios que consideraron que era la gota de la injusticia que colmaba el vaso.

Aunque no parte exactamente de las mismas premisas, la teoría del Modelo de Identidad Social Elaborada (ESIM en su versión inglesa), elaborado por Stott y Reicher,<sup>281</sup> también otorga mucha relevancia a la intervención policial. Según este modelo, los participantes en una concentración de masas, en una manifestación, acuden con su identidad, con sus propias intenciones y valores, pero, en absoluto los pierden en favor de la masa, como indicaba Le Bon.

Ahora bien, el decurso de los acontecimientos puede favorecer la creación de una identidad grupal, así, por ejemplo, los manifestantes pacíficos que participan en el acto porque comparten las reivindicaciones que se plantean, pero no tienen ninguna intención de comportarse de manera violenta, pueden cambiar de actitud si perciben que la policía actúa injustamente contra otros miembros

---

280 Van de Klomp, M. et al., "Riot management and community relations: policing public disturbances in a Dutch neighbourhood", *Policing and Society: An International Journal of Research and Policy*, vol. 21, núm. 3, 2011, pp. 304-326.

281 Stott, C., y S. Reicher, "Crowd action as intergroup process: introducing the police perspective", *European Journal of Social Psychology*, 28, 1998, pp. 509-529.

del grupo. Si ante tres o cuatro alborotadores la policía relaciona con una carga masiva e indiscriminada, aquellos que están alejados de los elementos violentos y que sólo perciben un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía sobre otros compañeros de manifestación, tan pacíficos como ellos, fácilmente tenderán a sentirse identificados y su actitud podría cambiar como reacción de defensa y de identificación con el grupo en que se han integrado. Si esta situación se produce, lo que, en principio, era un grupo reducido de alborotadores, se puede convertir una gran masa violenta contra la policía y todo aquello que se ponga por en medio. En el momento en que un grupo se identifica otro grupo rival (sea la policía o no), y puede establecer la confrontación *nosotros contra ellos*, el riesgo de enfrentamiento sube notoriamente.<sup>282</sup>

Como conclusión, no parece que la pérdida de personalidad de los individuos en el anonimato de la masa sea una realidad constatada de manera empírica. La mayoría de las personas que acuden a una concentración masiva lo hacen con unas intenciones y actitud determinadas y éstas no cambian tan fácilmente. Ahora bien, es cierto que puede haber detonadores o ataques aparentemente *injustos* contra el grupo que unifiquen la reacción de éste contra actores externos.

### 7.3 Las características del orden público y de su gestión

Las intervenciones en el ámbito del orden público reúnen características que las configuran como altamente sensibles, con una potencialidad conflictiva muy considerable;<sup>283</sup> entre estas características específicas del orden público encontramos:

- a) Una alta visibilidad: los hechos tienen lugar en espacios abiertos, donde el público los puede observar directamente o partir de los

---

282 Adang, O., y T. van Ham, “Contextual and individual factors determining escalation of collective violence: case study of the project X riot in Haren, The Netherlands”, *British Journal of Criminology*, vol. 55, 2015, pp. 1226-1244.

283 Guillén, F., *Modelos de policía y seguridad*, [tesis doctoral], Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015.

múltiples registros fotográficos y videográficos que, gracias a las nuevas tecnologías, tanto los particulares presentes como los medios de comunicación pueden poner a disposición de los que no lo presencian directamente, ya sea a través de las redes sociales, internet o los medios de comunicación clásicos. Si se produce algún enfrentamiento entre policías y manifestantes, entre manifestantes y otros miembros del público o cualquier uso de la fuerza mínimamente llamativo, estará a disposición de cualquiera que lo desee mirar en los espacios citados, y, probablemente, será tema de conversación y de discusión durante algunos días. Aunque es cierto que las nuevas tecnologías pueden facilitar una gran visibilidad de cualquier actuación en los espacios públicos, las relacionadas con la presencia de grupos numerosos suelen tener más atractivo y difusión, sobre todo si resultan conflictivas y registran enfrentamientos con la policía.

- b) Las intervenciones policiales en orden público pueden generar una gran sensibilidad tanto porque suelen ser consecuencia de problemas que se han alargado en el tiempo, que afectan de manera importante la vida de las personas que se manifiestan y que les hace estar tensos, algo propensos a una cierta violencia, aunque sea simplemente verbal, y muy sensibles a cualquier contestación a sus reivindicaciones y actos en los espacios públicos.<sup>284</sup> Por otra parte, la escenificación de las intervenciones de orden público, que son la manifestación más clara y más cruda del poder de coacción del Estado, en sociedades donde el uso de la fuerza está muy proscrito y regulado, provocan una gran sensibilidad del público ante este tipo de intervenciones.
- c) Los incidentes de orden público pueden tener dinámicas muy variantes y de difícil control. La situación y la tensión pueden dar un giro inesperado en función de factores múltiples y cambiantes. Frecuentemente, celebraciones originariamente de carácter festivo pueden derivar hacia desórdenes públicos en función de factores diversos, como la misma euforia, el consumo de bebida alcohólicas o de drogas o la presencia de elementos provocadores.

---

284 Guillén, F., *Desencuentros entre la Policía y el público. Factores de riesgo y estrategias de gestión*, Barcelona, Bosch Editor, 2018.

- d) Es muy posible que existan posturas enfrentadas en relación con tema objeto de la reunión o manifestación (o incluso a la realización del evento, en el caso de tratarse de algún acto cultural o artístico con características muy particulares), cosa que facilita que la intervención policial no satisfaga a una parte del público, que, en estos casos, puede ser muy variado, con la concurrencia de actores muy diversos con intereses claramente opuestos. No es infrecuente que haya manifestaciones para reivindicar una postura política y contra manifestaciones para manifestar otra de signo contrario. Es por esta dificultad de actuar de manera satisfactoria para todas las partes implicadas que Vollmer,<sup>285</sup> y, en general, los partidarios del modelo profesional se encuentran incómodos con la gestión de los incidentes de orden público, ya que el cumplimiento de la legalidad no garantiza en absoluto la satisfacción de los afectados.
- e) Las intervenciones policiales en orden público pueden tener consecuencias políticas importantes, sobre todo en países con estructuras democráticas débiles. De hecho, la solidez de una democracia se puede medir, entre otras cosas, por la capacidad de afrontar problemas de orden público serios o graves, sin que los cimientos del sistema se resquebrajen y den paso cambios radicales del ordenamiento político. Así, por ejemplo, los muy graves incidentes de orden público del mes de noviembre de 2005, en numerosos barrios periféricos de la mayoría de las ciudades francesas de tamaño mediano y grande; o los igualmente graves incidente ocurridos en el mes de agosto de 2011, en diversas ciudades de Inglaterra y el País de Gales, fueron afrontadas por el sistema político con alguna dificultad y algún sobresalto, pero, en ningún caso, hicieron temblar las bases del ordenamiento político, cosa que sí sucedió —como se ha citado antes— en el caso de los países árabes del norte de África o, más recientemente, en Eslovaquia o Armenia. Sin necesidad de llegar a estos extremos, los incidentes que sitúan más en el ojo del huracán a los responsables políticos de la policía acostumbran a ser los relacionados con el orden público.

Por todo ello, Carrer ha descrito el orden público como la tumba de cualquier policía, ya que, en el plano operativo:

---

285 Vollmer, A., *The police and modern society*, Montclair, Patterson, 1936.

Reúne un conjunto de situaciones dinámicas de extrema dificultad de gestión, en el plano jurídico innumerables situaciones de difícil interpretación y causa de problemas con la magistratura; en el plano de la imagen y de publicidad la causa de las peores relaciones con los medios de comunicación y sus operarios, agravada por la ignorancia, prejuicios y la presencia de provocadores de todos tipos; en las relaciones con los ciudadanos comporta situaciones susceptibles de miles de interpretaciones que pueden echar por tierra en una hora de locura años de colaboración y buena relación, en el plano gremial y de la carrera, el destino con más riesgos y por mucho tiempo alejado de reconocimiento y de promoción por parte de los superiores.<sup>286</sup>

Una de las múltiples fuentes de conflicto viene dada por el hecho que, de la misma manera que el ordenamiento constitucional español (artículo 21 de la Constitución), la mayoría de ordenamientos jurídicos occidentales (como mínimo aquellos vinculados por el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales* de 1950, así como aquellos vinculados a la *Convención Americana de Derechos Humanos* de 1969), reconocen el derecho de reunión y manifestación como UN derecho que se puede ejercitar sin ningún tipo de autorización previa; es decir, aunque los organizadores de una manifestación puedan tener una obligación administrativa de comunicar su realización con alguna antelación a las autoridades competentes, su no cumplimiento no implica la ilegitimidad, desde el punto de vista constitucional de la manifestación y que la policía pueda impedir su celebración o, si es el caso, disolverla. La única circunstancia que implica la ilegitimidad del ejercicio de este derecho acostumbra a ser el uso de la violencia y el peligro concreto para el orden público. En consecuencia, este es el único supuesto que legitima una intervención restrictiva de derechos por parte de la policía, incluyendo, si es necesario, el

---

286 Carrer, F., “La gestione dell’ordine pubblico e delle manifestazioni: considerazioni generali”, en Carrer, F., y J. C. Salomon, (coord.), *L’ordine pubblico. Un equilibrio fra il disordine sopportabile e l’ordine indispensabile*, Milán, Franco Angeli, 2011, p. 11.

uso de la fuerza. Este tipo de regulación facilita que haya muchos supuestos en que no se comunique el desarrollo de la manifestación ni su recorrido, cosa que dificulta su seguimiento por parte de la policía. Por ello, las manifestaciones no comunicadas suelen constituir una fuente de conflicto entre ciudadanos y la policía.<sup>287</sup>

#### **7.4 Los diferentes ámbitos de gestión del orden público**

El concepto de orden público no tiene el mismo contenido siempre que es utilizado, ni tan sólo cuando los diversos actores de seguridad lo emplean. Existen, al menos, tres niveles o concepciones del orden público y, por tanto, de su gestión claramente diferenciados:<sup>288</sup>

- El orden público entendido como la paz social, como vida en sociedad con altos niveles de convivencia y conflictos limitados o gestionables. Su gestión implica llevar a cabo un seguimiento de todos los conflictos que, por su relevancia, pueden generar descontento y traducirse en manifestaciones y confrontaciones en los espacios públicos, estar en contacto con las personas relacionadas, conocer sus preocupaciones, objetivos e intereses, y compartir puntos de vista con ellos. En suma, estar al tanto de los conflictos que tienen lugar en la sociedad, de sus actores, de su evolución y mantener líneas de comunicación y de relación, implicando, cuando sea necesario, a otros servicios públicos o agentes privados que puedan contribuir a la canalización o solución del conflicto. Se trata de un concepto amplio del orden público y muy proactivo con relación a la intervención pública que pretende incidir en los estadios iniciales de los conflictos, antes de que las protestas y las confrontaciones más violentas se produzcan.
- El orden público ligado a la presencia de multitud de personas en la calle con propósitos determinados (lúdicos o políticos). En este planteamiento, podemos considerar al mantenimien-

---

287 Guillén, F., *op. cit.*, 2015, p. 135.

288 Adang, O., “Mantenimiento del orden público: teoría, práctica y educación”, *Cuadernos de Seguridad*, Buenos Aires, núm. 1, 2006, pp.79-95.

to del orden público ligado a la gestión de la masa, de manera que no se lleguen a producir enfrentamientos violentos con daños para las personas o bienes (o que, si éstos se producen no superen ciertos límites de tolerancia). Así, se plantea la gestión del orden público cuando existe ya un grupo numeroso de personas que se reúne o manifiesta en los espacios públicos para expresar su postura en relación con un tema o conflicto (o para disfrutar de un acontecimiento festivo o deportivo). Las acciones en este ámbito están relacionadas con la protección de los derechos de los manifestantes y la prevención de los hipotéticos excesos que se puedan producir y no implica, necesariamente, el uso de la fuerza para *conducir* la masa. Los orígenes de la hipotética tensión y confrontación no tienen relevancia en este planteamiento.

- El orden público relacionado con la gestión del desorden. En esta concepción el orden público exige una intervención de los poderes públicos cuando se ha roto, cuando ya ha tenido lugar violencia o enfrentamientos en los espacios públicos. Se centra, pues, en buscar el restablecimiento de la paz y el fin de las acciones violentas y los daños a personas y bienes; comprende las acciones de la policía destinadas a restablecer el orden cuando éste se ha visto alterado por actos violentos. Implica, necesariamente, el uso de la fuerza para conseguir el cese de la violencia y, en su caso, la detención de aquellos que hubieran podido cometer ilícitos penales.

No son tres ámbitos que sean excluyentes, de hecho, pueden constituir tres fases que se sucedan en el tiempo, y todos pueden ser objeto de atención y de gestión, como también se puede priorizar la actuación en algunos de ellos. La relevancia dada a cada uno de estos ámbitos se da mediante el modelo asumido por cada policía, por cómo cada modelo conciba el orden y el conflicto social.<sup>289</sup> Así, por ejemplo, los modelos de servicio público (o policía comunitaria)

---

289 Guillén, F., *Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural*, Barcelona, Bosch Editor, 2016.

que intentan actuar con el consenso de la ciudadanía, evitando el uso de la fuerza tanto como sea posible y muy reacios a intervenir para disolver las concentraciones de protesta, intentarán poner énfasis en el mantenimiento de la paz social y la convivencia, estando atentos para detectar las confrontaciones en fase incipiente, para estar en condiciones de reconducirlas con instrumentos diferentes al uso de la fuerza (mediación, intervención de otras agencias públicas, etcétera). En cambio, los modelos preferentemente gubernativos o profesionales no tenderán a poner tanto énfasis en el seguimiento de la cohesión social y de los asuntos que pueden resultar conflictivos, como en el control de la masa o en el restablecimiento del orden público cuando éste se ha quebrado.<sup>290</sup>

### **7.5 Las estrategias de gestión del orden público**

La manera en cómo los poderes públicos y, más concretamente, la policía afronta las concentraciones de multitudes de personas en los espacios públicos no ha sido siempre la misma, ni en un mismo momento temporal. Es cierto, sin embargo, como apunta Blay,<sup>291</sup> que sí que se puede establecer una cierta evolución temporal en las estrategias, principalmente ante manifestaciones y concentraciones de protesta, teniendo en cuenta los niveles de uso de la fuerza, la interacción entre la policía y las personas concentradas y el mayor o menor respeto a los derechos de los concentrados. Esta autora nos habla de tres tipos de estrategias: la intensa o contundente, la negociada y la incapacitación estratégica.<sup>292</sup>

### **7.6 La estrategia contundente o con uso intensivo de la fuerza**

Es la primera y más antigua en vigor, prácticamente hasta muy avanzada la segunda mitad del siglo pasado. Esta estrategia pre-

---

290 *Idem.*

291 Blay, E., “El control policial de las protestas en España”, InDret. *Revista para el análisis del Derecho*, [en línea], núm. 4, 2013. Disponible en: <http://www.indret.com/pdf/1000.pdf>

292 *Ibidem*, pp. 1-32.



tende controlar activamente que no se produzcan violaciones a la normativa durante las manifestaciones o concentraciones de protesta. No intenta facilitar el ejercicio a reunirse y manifestarse en espacios públicos, sino a intervenir cuando se produzca algún tipo de violencia o algún ilícito; tiene poco interés en comunicarse con los organizadores de los actos en cuestión, más allá, evidentemente, de darles instrucciones (órdenes) sobre cómo deben de actuar.

Esta estrategia plantea un nivel muy alto de mantenimiento del orden, interviniendo ante cualquier alteración de la paz ciudadana; una actuación respetuosa de la ley es un buen indicador de un buen *performance*. El número de heridos o detenidos no influye en positivo o en negativo en la valoración de la intervención, sino, si se ha intervenido de conforme a la norma actuando enérgicamente para impedir cualquier violación.

### **7.7 La intervención negociada**

Aparece con la consolidación de las democracias occidentales en la segunda mitad del siglo XX, cuando los derechos políticos alcanzan la categoría de derechos fundamentales, y las asociaciones, partidos, sindicatos y otros grupos sociales presentan estructuras sólidas y bien organizadas; se plantean actuar desde dentro del sistema, interviniendo dentro de los márgenes previstos por los ordenamientos constitucionales. Algunos la consideran una consecuencia de las revueltas de mayo del 68 en París. Parte de una cierta gestión del orden público que intenta mantener relaciones prácticamente permanentes con los grupos activos de la sociedad. Esta estrategia plantea facilitar, siempre que sea posible, el ejercicio de los derechos de los ciudadanos que se congregan en los espacios públicos, no sólo, y en sentido negativo, intervenir en el caso de que se produzcan anomalías.

A fin de facilitar el funcionamiento de los actos masivos en espacios públicos, las autoridades y, más en concreto, la policía, suelen tener canales fluidos de comunicación con los organizadores de los actos, dando instrucciones (en la medida de lo posible) a través de ellos y no directamente a los manifestantes. La tolerancia a las al-

teraciones del orden es bastante alta. El uso de la fuerza se plantea como un último recurso al que se recurre en situaciones extremas.

## 7.8 La incapacitación estratégica

Blay afirma<sup>293</sup> que esta estrategia es la que se ha impuesto en los últimos tiempos en Estados Unidos y Europa occidental. En el fondo se trata de una doble estrategia en función del tipo de reuniones y manifestaciones de que se trate. Así, por un lado, ante las manifestaciones y propuestas clásicas, organizadas por grupos más o menos integrados en el sistema (sindicatos, partidos políticos, ONG reconocidas), se mantiene la estrategia negociadora, estableciendo contactos frecuentes con sus representantes e intentando llegar a acuerdos que faciliten el desarrollo de los eventos de manera lo más pacífica posible, de forma que los derechos de manifestación y de protesta política se puedan ejercer.

En cambio, en el caso de las manifestaciones y protestas organizadas por grupos antisistema, que tienen como objetivo desestabilizarlo, que, en principio, no quieren tener relación con la policía, a la que identifican como el brazo armado del injusto sistema opresor, la policía recurre a estrategias en extremo contundentes, buscando la incapacitación de los promotores de las reuniones y manifestaciones convocadas por estos grupos, que no se avienen a los acuerdos tradicionales, que, a los ojos de la policía, sólo persiguen la subversión. Esto implica no sólo un respeto bajo por los derechos de manifestación y de protesta política, sino buscar cualquier resquicio legal, que tenga que ver con la manifestación o acto de protesta de que se trate o no, para detener o denunciar a cualquiera de los organizadores y participantes.

El uso de la fuerza suele ser habitual a la producción del más mínimo desorden, e incluso se llega con facilidad a la disolución de los actos de protesta. La comunicación con los organizadores de estos eventos es escasa o inexistente; es más, la policía participa muy activamente en la creación y difusión de un discurso público desle-

---

293 *Idem.*



gitimador de los grupos que están detrás de estas actividades, poniendo en evidencia todas las irregularidades que cometen o que se proponen cometer, llegando a una cierta criminalización de los mismos, aunque todo hay que decirlo, algunos de estos grupos en efecto, pueden llevar a cabo conductas tipificadas en el Código Penal.

Se trata pues de una estrategia bifronte, que selecciona el modo de intervención dependiendo del tipo de acto y de organizador, adoptando una estrategia muy negociadora o muy contundente en función de ellos.

### 7.9 Nuevas tendencias en Europa. Especial referencia al proyecto GODIAC<sup>294</sup>

Los incidentes de orden público que tuvieron lugar en distintas ciudades europeas durante la primera década del siglo XXI y que se han citado al principio de este artículo, pusieron sobre la mesa la necesidad de estudiar nuevas formas de intervención en el área de la policía (de orden público), para hacer frente a los nuevos retos que las grandes concentraciones humanas planteaban en aquellos momentos. A iniciativa de la policía de Suecia, se puso en marcha un proyecto en el seno de la Escuela Europea de Policía (CEPOL por sus siglas en inglés), a fin de estudiar acontecimientos complejos de orden público y diseñar mecanismos que permitiesen hacer frente a las crisis, consiguientes de una manera más eficaz y menos traumática.

El proyecto fue financiado por la Unión Europea y participaron 12 organizaciones policiales y 8 instituciones educativas y de investigación. Los trabajos del proyecto duraron tres años (2010-2013). La idea de fondo era conseguir integrar el trabajo policial operativo, la investigación científica y la formación en el ámbito

---

294 Polisen, *Recommendations for policing political manifestations in Europe. GODIAC – Good practice for dialogue and communication as strategic principles for policing political manifestations in Europe, [en línea], European Commission*. Disponible en: [https://www.akademiapz.sk/sites/default/files/OVVP/GODIAC\\_BOOKLET\\_2013\\_2.pdf](https://www.akademiapz.sk/sites/default/files/OVVP/GODIAC_BOOKLET_2013_2.pdf)

del orden público en manifestaciones y protestas (creando redes institucionales internacionales), e implicar a los organizadores o convocantes de los actos.

En primer lugar, se seleccionaron los eventos que se procedería a observar buscando actos de distinto signo y dificultad. Así, entre otros, se decidió presenciar un traslado de residuos radioactivos *castor* en Alemania,<sup>295</sup> las concentraciones antiyihadistas en Aarhus (Dinamarca) y Estocolmo (Suecia), una cumbre de la OTAN en Lisboa, la marcha contra los recortes salariales y presupuestarios en Londres, la fiesta nacional de Cataluña o la marcha del orgullo gay en Bratislava (Eslovaquia).

A partir de un estudio de campo de estos eventos, que incluyó entrevistas a personas que participaban en ellos con roles diversos (policías de las unidades de intervención, vecinos afectados por las concentraciones, personal del propio servicio de seguridad de los eventos). La observación la llevaron a cabo una combinación de investigadores académicos y profesionales de la policía con experiencia en la materia. Los resultados sirvieron tanto como evaluación de las intervenciones policiales en los eventos citados, como para obtener recomendaciones de cara a futuros eventos del mismo tipo. Entre las recomendaciones hay que destacar las siguientes:

- Información: es muy importante recoger tanta información como sea posible sobre el evento, sobre sus organizadores (¿quiénes son? ¿qué pretenden? ¿qué se sabe sobre los actos que organizan?), las estrategias y tácticas que utilizan en sus actos públicos, qué símbolos son importantes para ellos. En el caso que haya grupos que vengan de lugares diferentes de donde tiene lugar el evento, hay que recabar información de las organizaciones policiales de los lugares de donde provie-

---

295 Sobre el transporte de este tipo de residuos, ver Oltersdorf, M., “El operativo policial ante el transporte de contenedores *castor* de residuos muy radioactivos”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, núm. 19, 2008, pp. 133-156.

nen (circunstancia que ya está muy bien protocolizada en los encuentros deportivos internacionales, principalmente de fútbol, en Europa). Resulta muy recomendable elaborar un documento con toda esta información, para los policías que van a participar en el dispositivo policial. En todo caso, la información se ha de compartir con ellos, en los *briefings* (reuniones) para preparar la intervención.

- Comunicación: hay que establecer canales de comunicación con los organizadores del acto y todas aquellas personas o grupos que pueden verse afectados.<sup>296</sup> Es relevante tanto qué se dice, cómo se dice y a quién se dirige esta comunicación. Hay que escoger interlocutores con ascendencia sobre el grupo. La comunicación ha de comenzar tan pronto como sea posible, desde el momento que el acto está convocado. La comunicación ha de tener como objetivo saber cuáles son los fines del grupo, cómo se organizan, qué piensan hacer en caso de que surja algún conflicto. Al mismo tiempo hay que ponerse en contacto con organizaciones relevantes (vecinos, comerciantes) de la zona por la que transcurrirá el evento a fin de informarlos y saber si tienen previsto reaccionar de alguna manera (posicionarse en contra, intentar impedir el acto, etcétera).

Si el acto es muy masivo, hay que informar también al público en general, para que puedan tomar las medidas adecuadas para que sus actividades no resulten afectadas por el acto. Para establecer esta comunicación hay que utilizar todos los medios que estén al alcance, muy especialmente las redes sociales como Twitter o Facebook, que proporciona mucha inmediatez. Estos canales de comunicación hay que mantenerlos abiertos antes, durante y después del acto. Así, se está en condiciones de prepararlo adecuadamente, de seguirlo inter-

---

296 Sobre la importancia de la comunicación en manifestaciones relevantes, ver Neutzler, M., “Las unidades de orden público en Alemania”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea], núm. 21, 2009, pp. 95-110. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167146>

viniedo de la manera que el curso de los acontecimientos exija, y de evaluar el resultado final a fin de mejorar en el futuro. El hecho de que los organizadores del acto sean reticentes a hablar con la policía, ni que persigan fines no exactamente lícitos, no ha de hacer desistir del intento de establecer comunicación con ellos. Hay que intentar buscar personas que actúen como mediadores o interlocutores entre la policía y la organización. De hecho, para superar estos obstáculos de comunicación con los grupos más radicales o antisistema, algunas organizaciones policiales han creado unidades de mediación dedicadas a mantener contactos estables con ellos. La *Dialogpolis* de la Policía Sueca fue una de las primeras, a las que han seguido bastantes más, entre ellas la Unidad de Mediación de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Catalunya.<sup>297</sup>

Se trata de unidades que sirven de canal de comunicación, principalmente, entre los grupos más extremistas y las unidades de orden público, a fin de conseguir que los actos que convocan en los espacios públicos sean lo más pacíficos posible. Los miembros de estas unidades tienen que tener una dedicación completa a estos menesteres, ya que requiere unas capacidades profesionales que, de otra forma, no se llegan a adquirir. También es recomendable que tengan orígenes culturales y étnicos diversos para que puedan entablar comunicación con diversos códigos culturales, sin malentendidos que compliquen la situación.

No obstante, en muchos casos la policía no puede aceptar las propuestas de los grupos más alternativos, ya que tienen objetivos claramente ilícitos que chocan con la función de la policía. Sin embargo, esto no es un motivo para romper el diálogo con ellos ni antes ni durante el desarrollo del acto. La comu-

---

297 Sobre esta unidad, ver Reales, F., “La gestión de la alteración del orden en espacios públicos. Un desafío policial”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3a. época, núm. 10, 2013, pp. 493-524.



nicación sirve tanto para saber qué piensan hacer (aunque sea ilegal) como para advertirles cuál será la reacción de la policía en caso de conductas inaceptables. Si estas conductas se llevan a cabo, la policía ha de intervenir de la manera pertinente, pero no por ello romper los puentes con estos grupos. Aquello que no deben hacer es mentir a los manifestantes, engañarlos ofreciéndoles acuerdos que la policía no puede respetar y que, al final, infringirá. Si estas unidades negociadoras o mediadoras traicionan la confianza de sus interlocutores en los colectivos objeto de su función, estarán de por vida *quemadas* y dejarán de ser interlocutores válidos. Cuando la policía no pueda tolerar determinadas acciones, es preferible que lo digan abiertamente, sin tapujos, y que los manifestantes sepan a qué atenerse.

La experiencia demuestra que los incidentes con violencia se reducen cuando se ponen en funcionamiento este tipo de unidades, incluso los agentes que eran escépticos al principio acaban aceptando su resultado positivo.<sup>298</sup> La comunicación facilita información a todas las partes y esto disminuye los conflictos o, como mínimo, su intensidad.

- **Facilitación:** la policía debería facilitar (tanto como sea posible), los fines legítimos de los organizadores de la manifestación. En caso de que los objetivos no sean aceptables desde el punto de vista legal o por la concurrencia de circunstancias que los hacen extremadamente peligrosos para la seguridad (por ejemplo, pasar por delante de la sede de un grupo rival para increparlos, habiendo historial de enfrentamientos graves entre ambos colectivos), la policía debería tener la capacidad de ofrecer alternativas que sustituyan aquellos objetivos irrealizables de los manifestantes o concurrentes. Es decir, la policía no se ha de situar en una actitud negativa ante los objetivos e iniciativas de los manifestantes, sino intentar ayudarlos a que consigan objetivos que satisfagan sus aspiracio-

---

298 Guillén, op. cit., 2018.

- nes (en la medida de lo posible). Esta actitud puede favorecer la obtención de contraprestaciones de los manifestantes en forma de abstenerse de llevar a cabo conductas inadecuadas o nocivas. Por ejemplo, si los manifestantes persiguen un objetivo lícito pero que es amenazado o impedido por un grupo rival, la policía debería protegerlos para que puedan realizarlo a cambio de que, por ejemplo, eviten gritos de provocación hacia los grupos rivales.
- Diferenciación: las intervenciones de la policía han de adaptarse a las conductas concretas de los participantes en el acto. Es decir, si hay miembros del público que llevan a cabo actos violentos, la policía tiene que intervenir sobre ellos, probablemente con el uso de la fuerza, pero no sobre aquellos, que, formando parte del grupo, permanecen en una actitud pacífica. En muchos países se empieza a generalizar que las unidades de orden público anuncien su intervención cuando van a actuar sobre un grupúsculo violento integrado en una masa más amplia, explicando los motivos al público (por ejemplo, hay sujetos destruyendo patrimonio urbano). Con ello se facilita que el conjunto del grupo sepa que no es una intervención contra todos ellos y, además, tengan la oportunidad de alejarse de los violentos para evitar la carga policial. Obviamente, estas intervenciones “quirúrgicas” en medio de la masa requieren de efectivos con una gran preparación y profesionalidad. Se trata de evitar, el efecto *solidaridad* que los creadores de la teoría de la identidad social elaborada<sup>299</sup> advierten que se produce ante cargas policiales indiscriminadas contra todos los participantes sean o no violentos. En caso de que no se trate de personas individuales, sino de bloques de manifestantes que se diferencien con cierta claridad (unos pacíficos, otros violentos) la policía debería proceder a separarlos para poder intervenir adecuadamente y evitar contagios.

---

299 Stott y Reicher, *op. cit.*

## **7.10 Conclusiones**

Los incidentes de orden público son muy sensibles desde el punto de vista político y social. Las características de estos actos facilitan el despertar de sentimientos y valoraciones muy encontradas y, sobre todo, pueden dar la imagen de impotencia o descrédito del poder político con consecuencias nada menospreciables. La presencia de actores muy diferentes, muy numerosos, y el hecho de que puedan ser expresión de problemas muy graves que han afectado o afectan la vida de muchas personas, los hacen de difícil gestión, ya que las posibilidades de que se produzca algún hecho imprevisto que desencadene la violencia, no son menospreciables. Es decir, la presencia de policías, representantes de partidos políticos, sindicatos, ONG, periodistas, público en un mismo espacio y posicionándose sobre temas muy espinosos, constituye un cóctel que no es fácil de preparar ni de digerir. Nadie puede garantizar que, en un momento concreto, no se producirá una chispa que provocará una explosión de consecuencias imprevisibles.

Sin embargo, se ha visto que existen conocimientos y experiencias suficientes para llevar a cabo una gestión razonable de las grandes concentraciones humanas, incluso las de aquellas cuyos integrantes se hallen muy enfurecidos (por los motivos que sean) y tengan predisposición a la violencia. Ahora bien, para llevar a cabo las intervenciones que más favorezcan el mantenimiento de la paz y la tranquilidad públicas, hace falta personal policial con una formación estratégica y táctica en policía de orden público, que tenga conocimientos suficientes sobre el comportamiento de las personas cuando se encuentran en grandes concentraciones humanas. El uso de la fuerza puede ser necesario, incluso inevitable en algunos casos, pero no puede ser el único recurso para el tratamiento de las concentraciones de personas que resultan problemáticas. No destinemos sólo a los más fuertes (físicamente) a las unidades de orden público, sino a aquellos que sepan utilizar la fuerza de manera inteligente y sólo cuando sea necesario.

## Bibliografía

- Adang, O., “Mantenimiento del orden público: teoría, práctica y educación”, *Cuadernos de Seguridad*, Buenos Aires, núm. 1, 2006.
- \_\_\_\_\_, y T. van Ham, “Contextual and individual factors determining escalation of collective violence: case study of the project X riot in Haren, The Netherlands”, *British Journal of Criminology*, vol. 55, 2015.
- Atak, K., y D. della Porta, “Popular uprisings in Turkey: police culpability and constraints on dialogue-oriented policing in Gezi Park and beyond”, *European Journal of Criminology*, vol., 13, núm. 5, 2016.
- Body-Gendrot, S., “Making sense of french urban disorders in 2005”, *European Journal of Criminology*, vol. 13, núm. 5, 2016.
- Carrer, F., “La gestione dell’ordine pubblico e delle manifestazioni: considerazioni generali”, en Carrer, F., y J. C. Salomon, (coord.). *L’ordine pubblico. Un equilibrio fra il disordine sopportabile e l’ordine indispensabile*, Milán, Franco Angeli, 2011.
- Gorringe, H., y M. Rosie, “The polis of “global” protest. Policing protest at the G8 in Scotland”, *Current Sociology*, vol. 56, núm. 5, 2008.
- \_\_\_\_\_, et al., “Facilitating ineffective protest? The policing of the 2009 Edinburgh NATO protests”, *Policing & Society*, vol. 22, núm. 2, 2012.
- Guillén, F., *Modelos de policía y seguridad*, [tesis doctoral], Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2015.
- \_\_\_\_\_, *Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural*, Barcelona, Bosch Editor, 2016.
- \_\_\_\_\_, *Desencuentros entre la Policía y el público. Factores de riesgo y estrategias de gestión*, Barcelona, Bosch Editor, 2018.

- Newburn, T., “The 2011 England riots in European context: A framework for understanding the ‘life-cycle’ of riots”, *European Journal of Criminology*, vol. 13, núm. 5, 2016.
- Oltersdorf, M., “El operativo policial ante el transporte de contenedores castor de residuos muy radioactivos”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, núm. 19, 2008.
- Reales, F., “La gestión de la alteración del orden en espacios públicos. Un desafío policial”, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3a. época, núm. 10, 2013.
- Roché, S., *Le frisson de l'émeute. Violences Urbaines et banlieues*, Paris, Le Seuil, 2006.
- Scratton, P., *Hillsborough. The Truth*, Edinburgh, Mainstream Publishing Company, 2009.
- Stott, C., y S. Reicher, “Crowd action as intergroup process: introducing the police perspective”, *European Journal of Social Psychology*. 28, 1998.
- Van de Klomp, M. *et al.*, “Riot management and community relations: policing public disturbances in a Dutch neighbourhood”, *Policing and Society: An International Journal of Research and Policy*, vol. 21, núm. 3, 2011.
- Vollmer, A., *The police and modern society*, Montclair, Patterson, 1936.
- Waddington, D. P., *Policing public disorder. Theory and practice*, Cullompton, Portland, Willan Publishing, 2007.
- \_\_\_\_\_, *et al.*, *Flashpoints. Studies in public disorder*, Londres-Nueva York, Routledge, 1989.

### ***Fuentes de consulta***

- Adang, O., “Un modelo de evaluación para los operativos policiales de gran envergadura: los equipos internacionales de evaluación”. En *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea],

- núm. 21, 2009. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167144/219374>
- Blay, E., “El control policial de las protestas en España”, *InDret. Revista para el análisis del Derecho*, [en línea], núm. 4, 2013. Disponible en: <http://www.indret.com/pdf/1000.pdf>
- Hayes, B., “El enemigo interno: la respuesta de la Unión Europea al movimiento antiglobalización”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea], núm. 21, 2009. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167145>
- Levine, M., “Identidades sociales, violencia y orden público”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea], núm. 21, 2009. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167147>
- Neutzler, M., “Las unidades de orden público en Alemania”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea], núm. 21, 2009. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167146>
- Peterson, A., “El control de las protestas políticas en tierras fronterizas de las sociedades occidentales contemporáneas”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, [en línea], núm. 21, 2009. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/167142>
- Godiac, *Recommendations for policing political manifestations in Europe*, [en línea]. Disponible en: [https://www.akademiapz.sk/sites/default/files/OVVP/GODIAC\\_BOOKLET\\_2013\\_2.pdf](https://www.akademiapz.sk/sites/default/files/OVVP/GODIAC_BOOKLET_2013_2.pdf)